

RESOLUCIÓN 68E/2025, de 3 de noviembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se declara desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de fomento del euskera en el ámbito socioeconómico de la Comunidad Foral de Navarra.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000034
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera Planificación y Promoción del Euskera Estudios y Planificación Teléfono: 848426054 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: euskarabidea@navarra.es

Por Resolución 34E/2025, de 28 de julio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se aprobó el expediente para la contratación de la realización de actividades de fomento del euskera en el ámbito socioeconómico de la Comunidad Foral de Navarra, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se autorizó un gasto de 70.000 euros.

Euskarabidea inició el procedimiento abierto previsto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El valor estimado del contrato ascendió a 119.008,28 euros, IVA excluido y se dividió en cuatro lotes.

El anuncio de licitación fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de septiembre de 2025.

Transcurrido el plazo de presentación, no hubo ofertas para los Lotes 3 y 4, la empresa Euskaraz Koop. Sozietatea presentó una oferta al Lote 1 y la empresa Bai Euskarari Elkartea presentó una oferta al Lote 2.

Reunida la Mesa de Contratación el 11 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura de la documentación administrativa, considerada correcta, se procedió a abrir los sobres que contenían la documentación a valorar aplicando criterios cualitativos y se encomendó la valoración de dicha documentación a la unidad gestora del contrato.



Examinada la documentación, el 25 de septiembre, la Mesa de Contratación acordó excluir las ofertas presentadas por la empresa Euskaraz Koop. Sozietatea, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el apartado 13.1.b, y por la empresa Bai Euskarari Elkartea, por haber incluido información relativa a la oferta económica en el sobre B.

Visto el informe presentado por el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera, y de conformidad a la posibilidad del órgano de contratación de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, según lo previsto en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

1. Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la realización de actividades de fomento del euskera en el ámbito socioeconómico de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Desautorizar el gasto y liberar de la reserva la cantidad de 70.000 euros de la partida B30002 B3200 2279 334102 denominada “Programas fomento ámbito socioeconómico” del presupuesto de gastos de 2025 y de 74.000 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria equivalente que en su caso se habilite en el correspondiente al presupuesto de gastos de 2026.
3. Notificar esta Resolución a la asociación Bai Euskarari Elkartea y a Euskaraz Kooperatiba Sozietatea, así como trasladarla a la Intervención-Delegada en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Sección de Gestión Administrativa y Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Sección De Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, a los efectos oportunos.
4. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.



Pamplona, 3 de noviembre de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-
INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA

Javier Arakama Urtiaga



CSV: **9D85DB1931368501**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-03 11:36:31